

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: inicialmente G. Gattinara y C. Berardis-Kayser, y posteriormente G. Gattinara y L. Radu Bouyon, agentes)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra el auto del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea (Sala Tercera) de 7 de abril de 2016, Spadafora/Comisión (F-44/15, EU:F:2016:69), en el que se solicita la anulación de dicho auto.

Fallo

- 1) Anular el auto del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea (Sala Tercera) de 7 de abril de 2016, Spadafora/Comisión (F-44/15), excepto en la parte en que consideró manifiestamente inadmisibles la pretensión de que dicho Tribunal declarase que, como consecuencia de la anulación de la decisión de 30 de junio de 2014, por la que el Director General de la Oficina Europea de Lucha Antifraude (OLAF) nombró a la Sra. D. para el puesto de jefe de la unidad de «Asesoría jurídica» de la dirección de «Apoyo a las investigaciones» de la OLAF y de la decisión Ares(2015) 43686, de 5 de enero de 2015, de la Sra. K. Georgieva, Vicepresidenta de la Comisión Europea, por la que se desestimó la reclamación R/994/14 del recurrente, el procedimiento de selección había quedado viciado de ilegalidad a partir del momento en que se había producido la ilegalidad.
- 2) Desestimar el recurso de casación en todo lo demás.
- 3) Anular la decisión de 30 de junio de 2014, por la que el Director General de la OLAF nombró a la Sra. D. para el puesto de jefe de la unidad de «Asesoría jurídica» de la dirección de «Apoyo a las investigaciones» de la OLAF.
- 4) Anular la decisión Ares(2015) 43686, de 5 de enero de 2015, de la Sra. K. Georgieva, Vicepresidenta de la Comisión, por la que se desestimó la reclamación R/994/14 del recurrente.
- 5) Desestimar el recurso en primera instancia en la parte en que el Sr. Sergio Spadafora solicita la reparación del perjuicio material derivado de la pérdida de la oportunidad de ser seleccionado para ocupar el puesto de jefe de la unidad de «Asesoría jurídica» de la dirección de «Apoyo a las investigaciones» de la OLAF.
- 6) Condenar a la Comisión al pago de las costas del procedimiento de casación y del procedimiento en primera instancia.

(¹) DO C 251 de 11.7.2016.

Sentencia del Tribunal General de 7 de diciembre de 2017 — Colgate-Palmolive/EUIPO (360°)

(Asunto T-332/16) (¹)

[«Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca denominativa de la Unión 360° — Motivos de denegación absolutos — Carácter descriptivo — Artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 [actualmente artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (UE) 2017/1001] — Carácter distintivo adquirido por el uso — Artículo 7, apartado 3, del Reglamento n.º 207/2009 (actualmente artículo 7, apartado 3, del Reglamento 2017/1001)»]

(2018/C 032/36)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Colgate-Palmolive Co. (Nueva York, Nueva York, Estados Unidos) (representantes: M. Zintler y A. Stolz, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: M. Rajh, agente)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 14 de abril de 2016 (asunto R 2288/2015-4) relativa a una solicitud de registro del signo denominativo 360° como marca de la Unión Europea.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.

2) *Condenar en costas a Colgate–Palmolive Co.*

⁽¹⁾ DO C 296 de 16.8.2016.

Sentencia del Tribunal General de 7 de diciembre de 2017 — Colgate-Palmolive/EUIPO (360°)

(Asunto T-333/16) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca figurativa de la Unión 360° — Motivos de denegación absolutos — Carácter descriptivo — Artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 [actualmente artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (UE) 2017/1001] — Carácter distintivo adquirido por el uso — Artículo 7, apartado 3, del Reglamento n.º 207/2009 (actualmente artículo 7, apartado 3, del Reglamento 2017/1001)»]

(2018/C 032/37)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Colgate-Palmolive Co. (Nueva York, Nueva York, Estados Unidos) (representantes: M. Zintler y A. Stolz, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: M. Rajh, agente)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 14 de abril de 2016 (asunto R 2287/2015-4) relativa a una solicitud de registro del signo denominativo 360° como marca de la Unión Europea.

Fallo

1) *Desestimar el recurso.*

2) *Condenar en costas a Colgate–Palmolive Co.*

⁽¹⁾ DO C 296 de 16.8.2016.

Sentencia del Tribunal General de 7 de diciembre de 2017 — sheepworld/EUIPO (Alles wird gut)

(Asunto T-622/16) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca denominativa de la Unión Alles wird gut — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 [actualmente artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001]»]

(2018/C 032/38)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: sheepworld AG (Ursensollen, Alemania) (representante: S. von Rüden, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: A. Schifko, agente)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 16 de junio de 2016 (asunto R 212/2016-4) relativa a una solicitud de registro del signo denominativo Alles wird gut como marca de la Unión Europea.